

Expediente: 46/24

Carátula: FERNANDEZ MARIO CESAR C/ RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ DEL VALLE Y OT S/ CESE DE ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 20/03/2024 - 04:59

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - RODRIGUEZ, MARIA BEATRIZ DEL VALLE-REQUERIDO

900000000000 - FERNANDEZ, LUCAS MANUEL-REQUERIDO

900000000000 - FERNANDEZ, MATIAS ALEXIS-REQUERIDO

27175842905 - FERNANDEZ, MARIO CESAR-REQUIRENTE

20219003383 - DIAZ PAEZ, CLAUDIO RICARDO-MEDIADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 46/24



H3020173868

REF: FERNANDEZ MARIO CESAR c/ RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ DEL VALLE Y OT s/ CESE DE ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 46/24.-

1.- En la ciudad de Monteros, en fecha 19 de marzo de 2024, siendo horas 10:23, ante mi Héctor Arnaldo Urueña, Encargado de la Oficina de Mediación, se procedió al sorteo de un Mediador/a, resultando desinsaculado el registro N° 172 perteneciente al Dr./Dra. DIAZ PAEZ CLAUDIO RICARDO con domicilio constituido en casillero de notificaciones N° 20-21900338-3. Con lo que terminó el acto firmándose previa lectura de la misma por ante mi, doy fe. 2.- El abogado interviniente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 48 inc. 5 de la L. 6023 y/o art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. de la L. 6059) acreditando los mismos en esta oficina, bajo apercibimiento de poner en conocimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán y al Colegio de Abogados correspondiente. 3.- Asimismo, y en caso de pretender solicitar Beneficio de Mediar sin gastos, deberá acompañar: declaración jurada del Art. 5 de la Ley N° 6314, boleta de haberes, o en su caso negativa de ANSES, a los fines de dar trámite con dicho beneficio. 4.- Póngase a conocimiento a los fines normados en el Art. 8 de la Ley 7844 y modif.-GEE

Actuación firmada en fecha 19/03/2024

Certificado digital:
CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.